Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

[illegible] Castellar

el [illegible] que para el buen gobierno

de las aguas de todas las guertas

de esta villa y que se hagan las acequias

de ella [illegible] conformidad

de [illegible] de la [illegible]

nombraron a los señores don Ma-

nuel Marin [illegible] y a Fernando

Navarro Martinez para que [illegible]

de lo [illegible] y haciendo [illegible]

de [illegible] presente [illegible]

para [illegible] dichos señores [illegible]

por [illegible] que se ejecute con toda

[illegible]

Ciudad de [illegible]

dichos señores [illegible] y aprobado [illegible]

nombrando en [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

de los señores [illegible] nombrando

[illegible]

[illegible] firmaron dichos señores =

Esteban Quintanilla [illegible] — Manuel Marin

[illegible] — [illegible]

Diego Ordoñez Padilla — Joseph Marin Pedroza — Don Francisco Garcia Ruiz

Diego Solano Marin — [illegible] Navarro Martinez — [illegible]

Francisco [illegible] Marin — [illegible] — [illegible]